



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
OAM 019/16

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL Nº.- 019/16

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota presentada por el H. Alcalde Municipal de Sucre, Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega, dirigida al Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sucre, solicitando normativa legal que autorice el corte de vía en el centro de la ciudad, para la realización de actividades culturales denominado "Vive el Centro", para la "X CUMBRE HEMISFÉRICA DE ALCALDES 2016", convocado por la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales FLACMA en conmemoración de las fiestas de mayo.

Que, el corte de vía permitirá el uso de calles y plazas para la expresión cultural "Vive el Centro" que está dispuesta para poner en valor el patrimonio arquitectónico a través de Actividades Culturales y Turísticas, evitando de esta manera la obstaculización en el uso y disfrute de los jardines del Parque Bolívar, en el que se realizará dos jornadas de un Festival Gastronómico, Juegos de Antaño, Mercado de Pulgas de Arte, Antigüedades, Actuaciones Artísticas, Instalación de Pantallas LED, la realización de la Serenata a Sucre, que tendrá como escenario al Teatro al Aire Libre, culminando las actividades con la procesión católica de Corpus Christi.

Que, en reunión realizada en Lisboa-Portugal, se determinó declararle a la Ciudad de Sucre - Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, como Plaza Mayor de la Cultura y por ser sede de la "X CUMBRE HEMISFERICA DE ALCALDES 2016", convocado por la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales FLACMA, motivo por el que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, a nombre del pueblo sucrense debe brindar su hospitalidad y una buena estadía a los visitantes que nos honran con su presencia desde el 19 al 25 de mayo.

Que, por justificación del programa de festejos presentadas por el Ejecutivo Municipal se justifican las disposiciones normativas en las fiestas de mayo.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en conformidad al artículo 6, inciso b) del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, señala que es atribución del Ente Legislativo, dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la restricción vehicular dos (2) cuadras a la redonda de la Plaza 25 de Mayo, el uso de Plaza 25 de Mayo y Plaza San Francisco los días 19 y 20 de mayo de horas 17:00 a 24:00, para el desarrollo de las actividades programadas en ocasión de la realización de la "X CUMBRE HEMISFÉRICA DE ALCALDES 2016 "FLACMA".



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
OAM 019/16

Artículo 2.- AUTORIZAR el corte de vía en el área comprendido en partes de la Avenida Hernando Siles y Avenida del Maestro y de la calle Pilinco los días 21 y 22 de mayo, de horas 09:00 a 18:00, para realizar en el Parque Bolívar las jornadas de un Festival Gastronómico, Juegos de Antaño, Mercado de Pulgas de Arte, Antigüedades y Actuaciones Artísticas.

Artículo 3.- AUTORIZAR corte de vía en la calle "Ovidio Céspedes" antes denominado (Pisko Jaitana), desde la Plazuela del Teatro al Aire Libre hasta la esquina Potosí, el día 24 de Mayo de horas 15:00 a 24:00, para la realización de la serenata a Sucre.

Artículo 4.- AUTORIZAR la restricción vehicular y el parqueo en la Gruta de Lourdes, que comprende a la calle Rosendo Villa, Plaza Libertad, calle Arenales, Plaza 25 de Mayo, Casa de la Libertad, Catedral Metropolitana, calle Nicolás Ortiz y Templo de San Felipe Neri el día 26 de mayo de horas 14:00 a 20:00, para la procesión católica de Corpus Christi.

Artículo 5.- La prohibición de la circulación vehicular, no alcanza a los servicios de emergencia como ser ambulancias, radio patrullas, bomberos y otros, cuyos vehículos podrán ingresar irrestrictamente en casos de urgencia.

Artículo 6.- Para este efecto se INSTRUYE a los encargados del evento cultural, la coordinación con SEDES, Cruz Roja, Dirección de Salud del Gobierno Municipal de Sucre, para que incorporen Brigadas móviles y puestos fijos de salud, en todas las actividades mencionadas, con la finalidad de precautelar el bienestar de la población.

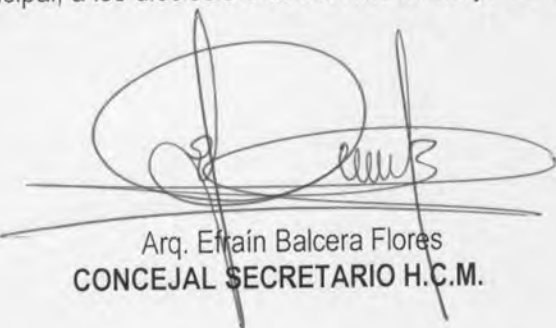
Artículo 7.- La Jefatura de Tráfico y Vialidad conjuntamente la Unidad Operativa de Tránsito, deberán hacer cumplir la restricción vehicular, para garantizar la realización de las actividades "Vive el Centro".

Artículo 8.- INSTRUIR, a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que a través de la Dirección de Comunicación, realice la difusión de la presente Ordenanza Autonómica Municipal, en los diferentes medios de comunicación (Orales, Escritos y Audiovisuales).

Artículo 9.- El H. Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los dieciséis días del mes de mayo del año Dos Mil Dieciséis.


Sra. Juana Maldonado Picha
PRESIDENTA (a.i.) DEL H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los ¹⁸.....días del mes de mayo del año Dos Mil Dieciséis.


Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE